



DILIGENCIA DE CONSTANCIA.- Que extiende el Secretario de conformidad con el artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, para acreditar que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 6 de junio de 2024, se adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe, con la salvedad de no hallarse aprobada el acta a los términos que resulten de la misma y para constancia en el expediente de su razón.

“**Cuatro.-4.-Contratación. Expediente 777/2024. Contrato de servicio de limpieza y desbroce de caminos, pistas y cunetas municipales 2024, por procedimiento abierto simplificado.**

VISTOS los antecedentes del expediente de contrato de servicios 777/2024 que seguidamente se referencian:

1.-Consta memoria justificativa de la contratación suscrita por la Alcaldía, señalando las necesidades a satisfacer en el contrato de servicios de desbroce de viario municipal así como limpieza de plataformas y cunetas, finado los valores estimados del lote 1 Seares – Presno 24.140,34 €uros y lote 2 Tol – Añides - Balmonte 27.854,57,09 €uros.

2.-Se han redactado por los servicios correspondiente el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.-Fue emitido informe de Secretaría sobre la legalidad aplicable.

Y 4.-Se ha incorporado los documentos de retención de crédito que resulta adecuado y suficiente.

CONSIDERANDO

Primero.- Conforme al artículo 116, de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) la celebración de contratos requerirá la formación y tramitación del correspondiente expediente.

Segundo.- Se ha emitido informe del Secretario de conformidad con la Disposición Adicional 3ª de la LCSP y Disposición Adicional 8ª, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

Tercero.- La competencia de contratación corresponde al Alcalde, de conformidad con la Disposición Adicional 2ª.1. y artículo 21.1. de la LRBRL y por delegación de la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local POR UNANIMIDAD de todos sus integrantes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de desbroce y limpieza de plataformas y cunetas de pistas municipales, expresado en los





AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL
(Principado de Asturias)

antecedentes, con un presupuesto base de licitación de dividido en lo lotes que se expresan: Lote 1 26.554,37 €uros y Lote 2 30.640,03 €uros.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pleigo de prescripciones técnicas que han de regir la contratación.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a las partidas consignadas en los respectivos documentos de retención de crédito.

CUARTO.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación abierto y simplificado mediante publicación en el perfil del contratante.”

